MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo Nº 062-2014-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: En Sesión N° 032-2014, Ordinaria de Concejo de fecha 29NOV2014, la solicitud de exoneración de pago por derecho de autorización de actividad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Mayordomía 2014 de la Festividad en Honor a Nuestro "Señor Crucificado" solicita exoneración del pago por derecho de autorización de la actividad bailable a realizarse el domingo 14 de diciembre en el local "Chinio Sport";

Que, de conformidad con lo previsto por el inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal **"crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"**;

Que, es voluntad del Concejo Municipal apoyar a la Mayordomía 2014 de la Festividad en Honor a Nuestro Señor Crucificado;

Que, en armonía con la normativa y voluntad referida en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR, a la Mayordomía 2014 de la Festividad en Honor a Nuestro "Señor Crucificado", el pago por derecho de autorización de la actividad bailable a realizarse el domingo 14 de diciembre en el local "Chinio Sport".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás áreas administrativas, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad, encargándose tal fin a la Oficina de Sistemas e Informática.

Dado en la ciudad de Virú a dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Lic. Andres Ostiho Chávez Gonzales
ALCALDE

Secretaría General

C.c.
GM,
GDEL,
OSeI,
Archivo.